



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

"Resolución final del procedimiento administrativo de examen de vigencia de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de fregaderos de acero inoxidable originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia"

**Fracción arancelaria**

7324.10.01

País de origenRepública popular de China
*Independientemente del país de procedencia***Resolución**

Se prorroga la vigencia de la cuota compensatorias de:

- a. De 4.14 dólares por kilogramo neto, para las importaciones producidas y provenientes de **Taizhou Luqiao Jixiang Kitchenware Co. Ltd.**
- b. De 5.40 dólares por kilogramo neto, para el resto de las importaciones provenientes de las demás exportadoras de la República Popular China.

Los importadores que conforme a esta Resolución deban pagar la cuota compensatoria definitiva, no estarán obligados a su pago, si comprueban que el país de origen de la mercancía es distinto a China, de conformidad con el 66 de la Ley de Comercio Exterior.

Servicio Nacional de información de Comercio Exterior (SNICE)**Listado de empresas para el Aviso de Disponibilidad**



COMUNICADO NO. 50

Comunicado La Secretaría de Economía concluye el procedimiento de examen de vigencia de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de fregaderos de acero inoxidable originarias de China.

Se publica en el diario oficial de la federación, en su edición matutina, la Resolución final del procedimiento de examen de vigencia de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de fregaderos de acero inoxidable originarias de China, independientemente del país de procedencia, iniciado el 8 de mayo de 2025.

La Secretaría determinó prorrogar la vigencia de las **cuotas compensatorias definitivas de entre 4.14 y 5.40 dólares estadounidenses por kilogramo neto**, para las importaciones originarias de China, por cinco años más, contados a partir del 9 de mayo de 2025.

COMUNICADO DE PRENSA 20/2026

ANAM y la Administración de Aduanas de Francia fortalecen su cooperación para combatir el fraude aduanero y facilitar el comercio internacional.

La ANAM y la Administración General de Aduanas e Impuestos Indirectos de Francia suscribieron una **Carta de Intención** para fortalecer la cooperación bilateral en materia aduanera

Entre los compromisos establecidos destacan:

- **Actualizar y fortalecer** los mecanismos de asistencia mutua en materia aduanera entre México y Francia.
- **Intercambiar información** para prevenir, investigar y combatir infracciones aduaneras.
- Promover **mejores prácticas** para fortalecer la seguridad de la cadena de suministro del comercio internacional.
- **Impulsar** programas de capacitación, pasantías e intercambio de experiencias para funcionarios de ambas administraciones.
- Fortalecer la **cooperación técnica** para facilitar el cumplimiento de los procedimientos aduaneros y apoyar a los operadores de comercio exterior.





Lunes 08 de junio

Sección Comunicados – Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM)

COMUNICADO DE PRENSA 21/2026

Línea de Atención Aduanera 079 brindará orientación especializada 24 horas



La línea de atención aduanera ofrece:

- Orientación
- Seguimiento
- Acompañamiento a pasajeros, transportistas, importadores, exportadores y ciudadanía en general.
- Brindará orientación y seguimiento en materia aduanera las 24 horas, los 365 días del año.





PROPUESTA REGULATORIA

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer la tasa aplicable del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias de la región conformada por México, Australia, Brunéi, Canadá, Chile, Japón, Malasia, Nueva Zelanda, Perú, Singapur y Vietnam, que corresponden a Australia, Brunéi, Canadá, Chile, Japón, Malasia, Nueva Zelanda, Perú y Singapur

El Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (TIPAT) se firmó en 2018 por varios países, incluido México, y entró en vigor el 30 de diciembre de 2018.

México se comprometió a otorgar tasas arancelarias preferenciales a mercancías originarias de países miembros, de conformidad con la Lista de Eliminación Arancelaria establecida en el Anexo 2-D “Compromisos Arancelarios” del TIPAT.

En 2023 se firmó un Protocolo de Adhesión del Reino Unido, el cual entró en vigor para varios países entre 2024 y 2025, notificando México el 23 de abril de 2026 la conclusión de sus procesos legales internos para su entrada en vigor.

En virtud de lo anterior, México deberá actualizar las tasas arancelarias preferenciales para incluir al Reino Unido, a fin de otorgarle tales beneficios.



NOTA. Estimados Usuarios para los días miércoles, jueves y viernes de la segunda semana del mes de junio del año en curso, no se publicaron noticias relevantes en materia de comercio exterior.

